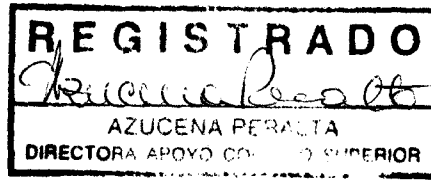




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 977/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Sofía Lorena ALBORNOZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 977/2011 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 977/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2011 de las asignaturas Teoría del Control, Proyecto, Sistemas de Gestión II Administración



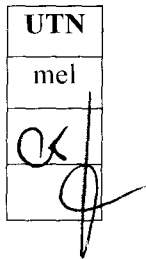
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Gerencial e Inteligencia Artificial, exceptuándola de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Sofía Lorena ALBORNOZ, Legajo N° 18173, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 864/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior